

RESOLUCIÓN Nº

4086

C.G.E

Expte. Grabado Nº (2144934).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

PARANÁ; 0 8 OCT 2018

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Coordinación de Políticas Transversales del Consejo General de Educación solicita el reconocimiento de la "Figura de Delegados Departamentales para el ciclo lectivo 2018"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 1312 C.G.E. de fecha 17 de mayo de 2016, se reconoce la figura de Delegado Departamentales y se aprueban los perfiles de los mismos obrantes en el Anexo de dicha Resolución;

Que el Programa Educación, Derechos Humanos y Memoria Colectiva, dependiente de la Dirección de Políticas Transversales del C.G.E. solicita la resignificación de puntaje para la figura de Delegados Departamentales reconocida mediante resolución 1312/16 CGE, cuya coordinación estará a cargo de dicho Programa, con el fin de realizar un Plan de Trabajo conjunto que incluyan acciones de promoción, articulación y consolidación de políticas educativas públicas que reivindican la Pedagogía de la Memoria;

Que el Plan de Trabajo conjunto entre los Referentes Departamentales con el Equipo del Programa Educación, Derechos Humanos y Memoria Colectiva se constituye mediante el trabajo de la Red Provincial de Educación y Memoria;

Que por Resoluciones Nº 225/04 CFCyE, Nº 228/04 CFCyE, Nº235/05 CFCyE, Nº 249/05 CFCyE, Nº 37/07 CFE, Nº 135/11 CFE, Nº 141/11 CFE, y Nº 142/11 CFE, el Consejo Federal de Educación ha establecido que las instituciones educativas ofrecerán situaciones de enseñanza que promuevan en los estudiantes la construcción de una identidad nacional plural respetuosa de la diversidad cultural, de los Derechos Humanos; el conocimiento y la comprensión de las dimensiones éticas, jurídicas y políticas de nuestra historia reciente promoviendo la cultura democrática;

Que el Programa "Educación y Memoria" perteneciente a la Dirección General de Planeamiento Educativo del CGE, fue creado según Resolución N° 2600 /14 C.G.E, para dar cumplimiento de los logros esperados, en relación a la integración y el desarrollo de propuestas de enseñanza que incluyan los ejes problemáticos abordados;

Oert-



4086

RESOLUCIÓN Nº

C.G.E.

Expte. Grabado Nº (2144934).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que mediante Resolución 5950/17 CGE, nueva estructura orgánica del Consejo General de Educación, dicho programa quedó bajo la denominación de Programa Educación, Derechos Humanos y Memoria Colectiva, dependiente de la Dirección de Políticas Transversales del C.G.E;

Que en esta línea el Consejo General de Educación de Entre Ríos, integra desde el año 2012 la "Red Nacional de Educación y Memoria", conformada en cumplimiento de la Resolución Nº 80 del Consejo Federal de Educación, con el objetivo de realizar acciones concretas para la inclusión de los temas relacionados antes mencionados;

Que el Decreto N°492/12 MCyC instituye el Mes de la Memoria en todo el territorio provincial, enmarcando acciones que van desde el 1° de marzo al 2 de abril de cada año que demandan la coordinación de las mismas desde el organismo central del C.G.E. y las Direcciones Departamentales conjuntamente;

Que la Coordinación del Programa Educación, Derechos Humanos y Memoria Colectiva, dependiente de la Dirección de Políticas Transversales del C.G.E estará a cargo del monitoreo general de las actividades específicas, del acompañamiento político - pedagógico a las Direcciones de Nivel y a las Direcciones Departamentales, del desarrollo de acciones de formación docente, de la producción y distribución de materiales de apoyo para docentes y estudiantes, de la elaboración de proyectos y planes de trabajo, de convocatorias a estudiantes, de la promoción del trabajo de las efemérides del pasado reciente, entre otros;

Que el trabajo de la Red Provincial de Educación y Memoria durante el periodo 2016-2017 promovió el acercamiento a las necesidades de cada jurisdicción, garantizando el abordaje de ejes temáticos del programa en todo el territorio entrerriano;

Que la reciente Resolución Nº 269 del Consejo Federal de Educación (CFE), de fecha 30 de septiembre de 2015, establece en su Artículo 1º: "Formalizar la creación de la Red Nacional de Educación y Memoria a través de la designación de un referente de cada jurisdicción, cuya coordinación estará a cargo del Programa Educación y Memoria del Ministerio de Educación de la Nación, con el objeto de abordar líneas de acción tales como: desarrollo curricular, capacitación docente, producción de materiales educativos, elaboración de proyectos y planes de trabajo, impulsar convocatorias a estudiantes, entre otros;





RESOLUCIÓN Nº 4086
Expte. Grabado Nº (2144934).-

C.G.E.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

////

Que en el Artículo 3° de la mencionada Resolución expresa que "Las jurisdicciones se comprometen a crear un área de referencia y constituir un equipo de trabajo en el ámbito de cada Ministerio de Educación para la continuidad y profundización de la política de educación y memoria en su territorio la que será transversal a todos los niveles y modalidades educativas y en articulación con otros organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la comunidad local";

Que la comprensión de genocidios y crímenes masivos como casos extremos de discriminación y negación de la identidad, como: la Conquista de América, la Conquista del "Desierto", el Terrorismo de Estado en Argentina, la causa y cuestión Malvinas, el Genocidio Armenio, el Holocausto-Shoá, así como también la historia de nuestra provincia en el proceso independentista, la conformación de una historia centrada con perspectiva de género y todo ámbito competente al análisis de la historia y el pasado reciente, demanda la construcción de un dispositivo pedagógico articulado en toda la Provincia de Entre Ríos;

Que educar con memoria, en tanto política de Estado, constituye un aporte fundamental para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la democracia, la defensa de la soberanía, el respeto por los Derechos Humanos, la construcción colectiva de la memoria, la verdad y la justicia;

Que la figura de los Delegados Departamentales no está contemplada en las bonificaciones de antecedentes culturales de valor permanente;

Que es necesario fortalecer a las Instituciones Educativas Provinciales, donde pueden encontrarse las distintas generaciones para construir la Pedagogía de la Memoria y garantizar su transmisión a las generaciones futuras aportando además la construcción de Identidad Nacional desde una perspectiva regional Latinoamericana;

Que la constitución del Plan de Trabajo para los delegados departamentales tiene como objetivo generar en las instituciones educativas reflexiones y convicciones democráticas y de defensa del Estado de Derecho y de la plena vigencia de los Derechos Humanos;

Que obra en el anexo de la Resolución Nº 1312/16 C.G.E. el perfil requerido para cada una de las Direcciones Departamentales de Escuelas para el desempeño de esta función;

Oue obra intervención de Competencia de Jurado de Concurso;





RESOLUCIÓN Nº 4086 C.G. Expte. Grabado Nº (2144934).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

# EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la "Figura de Delegados Departamentales para el ciclo lectivo 2018", organizado por el Programa Educación, Derechos Humanos y Memoria Colectiva, dependiente de la Coordinación de Políticas Transversales del C.G.E., atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar al Programa Educación, Derechos Humanos y Memoria Colectiva, en correlación con las Direcciones Departamentales la potestad de aprobar los Perfiles de los delegados para cada Departamento durante el presente ciclo lectivo.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar a los docentes que desempeñen la función de Delegado Departamental la bonificación cultural correspondiente a la funciones de Asesor y Coordinador a nivel provincial que se detalla a continuación:

## DOCENTES DE EDUCACION SEGUNDARIA EN TODAS SUS MODALIDAES:

A nivel provincial:

Asesor: 0,40 puntos

Jurado: 0,20 puntos

Coordinador o comisión organizadora: 0,10 puntos

(Artículo 55°, Inciso "e" Acuerdo Paritario - Agosto 2017 - Resolución Nº 1000/13 CGE

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el Programa Educación, Derechos Humanos y Memoria Colectiva, dependiente de la Dirección de Políticas Transversales del C.G.E realice el encuadre de trabajo y seguimiento de los Delegados Departamentales, otorgando certificación anual con el puntaje establecido por el Jurado de Concursos.-

John

////



Expte. Grabado Nº (2144934).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 5º - Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Políticas Transversales, Programa de Educación y Memoria, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-RD.

Prof. MARI VOCAL Consejo General de Educación

Consejo General de Educación

Prof. Morta Irazabal de Lan Consejo General de Educacio Presidenta Provincia de Entre Rios

VOCAL Consejo General de Educación

ON DANIEL ETCHEPARE

VOCAL